



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6361/2026	La Junta de Gobierno Local	09/07/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEULADA, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO URGENTE. EXPEDIENTE 6361/2026. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTIVIDADES DE REPLANTACIÓN DE TERRENOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE TEULADA PARA EL EJERCICIO 2026.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, el Reglamento de Control Interno, el Presupuesto General y el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Teulada, se INFORMA lo siguiente:

PRIMERO.- Que en el Capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 aparece la aplicación presupuestaria 4100.48001 por importe de 7.000€ destinada a conceder subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva a las personas físicas o jurídicas privadas que sean propietarias de terrenos agrícolas ubicados en el municipio (que se encuentren sin cultivo en la actualidad) para sufragar gastos ocasionados con motivo de la realización de trabajos de replantación de dichos terrenos.

SEGUNDO.- Que el objeto de dicha subvención es el fomento y protección de los terrenos agrícolas en el municipio de Teulada y, por tanto, se sufragarán los gastos ocasionados por la realización de trabajos con motivo de la replantación de los terrenos agrícolas del término municipal consistentes en:

- a) Trabajos de preparación del terreno para su puesta en cultivo (desbroce y eliminación de malas hierbas, arado, incorporación de enmiendas y/o abonos no químicos al suelo).
- b) Adquisición y plantación de plántones de algarrobo, olivo y/o viña (incluida la colocación de tutores y/o mallas protectoras).

TERCERO.- Que la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que se convoquen por parte de otras Administraciones Públicas.

CUARTO.- Que el plazo de solicitud de las ayudas será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la





Provincia (BOP) y el pago de las mismas (con la posibilidad de realizarse el pago por anticipado del 70% del importe concedido de la subvención, con carácter previo a su justificación) se realizará de acuerdo a lo establecido en las citadas bases y en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Teulada.

QUINTO.- Que el plazo y forma de justificación de las ayudas se regula en las bases de la convocatoria y en los artículos 31 y 32 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Teulada y será como máximo hasta el día 31 de mayo del año 2027.

SEXTO.- Que la ayuda se computará por plantones según el siguiente baremo:

- Algarrobos: 7€ por plantón hasta un máximo de 1.400€ (200 plantones/hectárea).

- Olivos: 7€ por plantón hasta un máximo de 2.100€ (300 plantones/hectárea).

- Viñas: 7€ por plantón hasta un máximo de 3.150€ (450 plantones/hectárea).

SÉPTIMO.- Que consta en el expediente informe emitido por la Secretaría General en fecha 28/05 /2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2531 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

Previo declaración de urgencia aprobada por UNANIMIDAD, se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la convocatoria de concesión de ayudas por procedimiento de concurrencia competitiva a las actividades de replantación de terrenos agrícolas del municipio de Teulada para el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

TERCERO.- Designar como órgano instructor del procedimiento a la Concejalía delegada de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en lo dispuesto en el art. 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se efectúa advertencia o excepción que, celebrada la sesión anterior, no ha tenido lugar otra posterior para la aprobación de su acta, por lo cual la presente se extiende a reserva del que resulte de la aprobación de referida acta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

